



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
(Creado mediante Acuerdo PCSJA22-12028)
Carrera 10 N° 14-33 piso 17
Edificio Hernando Morales Molina
Correo: j53cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3532666 extensión 71353

Clase: Acción de tutela
Proceso No.: 11001 3103 053-2025 00072-00
Accionante: Paola Xiomara Arias Hernández en nombre propio y en representación de sus hijos J.D.D.A. y K.A.F.A.
Accionado: Juzgados 53 Civil Municipal de Bogotá y 3 Civil Municipal de Soacha, la Notaría 74 del Círculo de Bogotá, la Oficina de Instrumentos Públicos de Soacha, Auxiliares de la Justicia SAS, Gladys Hernández Pineda, Disederio Baquero Céspedes, Miguel Ángel Baquero Hernández, Gerson Esleiner Baquero Hernández.

AVISO

En Bogotá D.C., siendo el diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025), la suscrita secretaria fija el presente aviso informando la existencia de este proceso a la Iglesia Avivamiento Fuego y Poder, para que si a bien lo tiene se pronuncie de la acción de tutela de la referencia, para lo cual, cuenta con el término de un (1) día, la comunicación que puede ser remitida a la dirección electrónica de este estrado judicial j53cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El escrito de tutela y el auto admisorio se adjunta al presente aviso.

LUZ ANGELA SANDOVAL GUZMÁN
Secretaria

Firmado Por:
Luz Angela Sandoval Guzmán
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 053
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d16d5466a9130512684714978774c5a29e08d0168744553ca17066c78950b22c**

Documento generado en 11/03/2025 08:33:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

RADICADO: 11001 3103 053 2025 00072 00

ADMITE TUTELA

Por cumplir con los presupuestos procesales consagrados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite la acción de tutela promovida por Paola Xiomara Arias Hernández, en nombre propio y en representación de sus hijos J.D.D.A. y K.A.F.A., en contra de los Juzgados 53 Civil Municipal de Bogotá y 3 Civil Municipal de Soacha, la Notaría 74 del Círculo de Bogotá, la Oficina de Instrumentos Públicos de Soacha, Auxiliares de la Justicia SAS, Gladys Hernández Pineda, Disederio Baquero Céspedes, Miguel Ángel Baquero Hernández, Gerson Esleiner Baquero Hernández, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia.

Remítase copia de esta providencia, así como del escrito de tutela y sus anexos a la autoridad judicial accionada, para que dentro del término improrrogable de un (1) día de respuesta a lo allí consagrado y presente las pruebas que pretenda hacer valer e indique la dirección en la cual recibe notificaciones electrónicas. Líbrese oficio.

Vincúlese al trámite de las presentes diligencias a la Fiscalía 2 de Soacha, a la Iglesia Avivamiento Fuego y Poder, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; y a Luis Fernando y Carlos Alberto Torres Acosta; a fin de que rindan informe sobre los hechos que motivan la presente acción y presenten las pruebas que pretendan hacer valer. Sumínístresele copia de la presente providencia, así como del escrito de tutela y sus anexos. Líbrese oficio.

Requírase a la accionante por el termino de un día, indique los datos de notificación de Luis Fernando y Carlos Alberto Torres Acosta, para tal efecto, por secretaria infórmese.

Comuníquesele al juzgado accionado que deberá: (i) notificar la admisión de la presente acción a todas las partes intervinientes, terceros y apoderados en el proceso ejecutivo a que hace referencia el escrito de tutela, si ya se trabó la litis, y allegar copias de dicha gestión, con la respectiva constancia de envío; y (ii) allegar al despacho copia digital de la totalidad del expediente referido en la tutela, con el fin de tener claridad sobre los hechos de la presente acción de tutela.

Adviértase sobre las consecuencias generadas por la falta de respuesta, conforme lo normado en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

Niéguese la medida provisional peticionada, por cuanto del relato de hechos efectuado en el escrito de tutela, no se evidencian los presupuestos señalados en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, aunado a que no se aportó prueba alguna; y, en consecuencia, hasta que se constate la actuación desplegada en el proceso ejecutivo y en la diligencia de secuestro evocada en la acción tutelar, a partir de la

intervención del juzgado accionado y de la revisión del expediente judicial a fin de constatar el cumplimiento de cada una de sus etapas, es posible adoptar una decisión; máxime si, se advierte, la medida provisional se refiere a la suspensión de una diligencia de secuestro de la cual no se tiene certeza si se programó o si ya se realizó, dentro del proceso ejecutivo aludido en el escrito de tutela.

Notifíquese a la peticionaria, a las autoridades accionadas y a las vinculadas el presente auto, por la vía más expedita y de la manera más pronta la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

German Eduardo Rivero Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 053

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce83c40f1c513f303ba9a283980a0421497cab14a4c042391d35fd242408d34d**

Documento generado en 27/02/2025 12:51:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

RADICADO: 11001 3103 053 2025 00072 00

ORDENA NOTIFICACIÓN - ORDENA FIJACIÓN DE AVISO

En atención a que no obra en el expediente constancia de notificación efectiva de la vinculada, Iglesia Avivamiento Fuego y Poder, y dada la información rendida por el escribiente de este juzgado¹; el despacho, en aras de garantizar los derechos de defensa y contradicción de la vinculada y de evitar nulidades en el presente trámite:

RESUELVE

PRIMERO: Remitir telegrama de notificación a la dirección física Carrera 6G Este # 29 D-22 de San Mateo (Soacha), indicada en el informe secretarial que antecede como posible ubicación de la iglesia vinculada. Por secretaría procédase de conformidad, dejando las constancias respectivas.

SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, se le ordena a la secretaría fijar un aviso en el micrositio del Juzgado en donde se informe de la existencia del presente recurso de amparo a la Iglesia Avivamiento Fuego y Poder, para que si a bien lo tiene se pronuncie en la acción de tutela, dejando a su disposición un enlace en donde pueda acceder al escrito constitucional y sus anexos, y al auto admisorio del recurso de amparo. Además, deberá advertírsele el término con el que cuenta para pronunciarse.

TERCERO: Notificar esta decisión a los intervinientes en la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

German Eduardo Rivero Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 053

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Archivo 019

Código de verificación: **c731fd65fe4e43bb15a1a26ab9f92a1e1c9123d6237ab4aa188cf304f609a43**

Documento generado en 10/03/2025 04:22:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ACCION DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIAS JUDICIALES EN PROCESO EJECUTIVO DE SECUESTRE HIPOTECARIO

Acción de tutela instaurada por **ACCIONANTES** : PAOLA XIOMARA ARIAS HERNANDEZ y sus hijos JUAN DAVID DELGADO ARIAS y KEVIN ALEJANDRO FRANCO ARIAS, A NOMBRE PROPIO, contra **ACCIONADOS**: EL JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA , JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA SECUESTRE AUXILIARES DE LA JUSTICIA SAS ,GLADYS HERNANDEZ PINEDA, DESIDERIO BAQUERO CESPEDES, MIGUEL ANGEL BAQUERO HERNANDEZ, GERSON ESLEINER BAQUERO HERNANDEZ , NOTARIA 74 LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERON, INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA

BOGOTA 26 DE FEBRERO DE 2025.

PAOLA XIOMARA ARIAS HERNANDEZ , identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y en nombre de mis **HIJOS** , **JUAN DAVID DELGADO ARIAS Y KEVIN ALEJANDRO FRANCO ARIAS**, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA CONTRA , **EL JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA , JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA SECUESTRE AUXILIARES DE LA JUSTICIA SAS ,GLADYS HERNANDEZ PINEDA, DESIDERIO BAQUERO CESPEDES, MIGUEL ANGEL BAQUERO HERNANDEZ, GERSON ESLEINER BAQUERO HERNANDEZ , NOTARIA 74 LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERON, INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA** con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales que a continuación enuncio y los cuales se fundamentan en los siguientes **hechos**:

(EN EL AÑO 2021 FUI VICTIMA DE FALSA DENUNCIA. INJURIA Y CALUMNIA, CONSPIRACION, CONSTREÑIMIENTO MORAL EN USO DE INTIMIDACION EXTORSION Y AMENAZA HACIA MI PERSONA POR PARTE DE UNAS PERSONAS DE UNA IGLESIA A LA QUE YO ME CONGREGABA Y APROVECHANDOSE DE MI ESTADO DE SALUD MENTAL , PSICOLOGICO) fui sometida por parte de UNOS PASTORES en complicidad con OTRAS PERSONAS DE LA IGLESIA EN ESPECIAL A DRA LUZ DARY DELGADO GOMEZ ENCARGADA DE LA IGLESIA ,las personas que denunciaron a mi hija suministraron cheques y documentación de la Dian argumentando ser unos requisitos para iglesia nombraron a mi y a mi esposo, los PASTORES y luz Dary delgado Gómez abogada y el PASTOR

ENCARGADO asigno por medio de Messenger como la Apóstol mayor de la iglesia y se debía tener el control de todo en la contabilidad , yo en la actualidad realice varias denuncias por injuria y calumnia que la fiscalía 13 con calle 5 de Soacha DENUNCIAS QUE yo INSTAURO Y JAMAS FUERON RESPONDIDAS, yo realizo varias denuncias las denuncias fueron en el año 2021 las denuncias fueron instauradas a nombres de Luis Fernando torres acosta , Carlos Alberto torres acosta son las personas que engañaron a mí , y me intimidaron y el otro delito no lo puedo mencionar en este escrito por temor que GLADYS HERNANDEZ Y SU FAMILIA SE LO CUENTEN AL PASTOR Y SE ENTORPESTA EN PROCESO PENAL EN EL QUE ACTUALMENTE ESTOY YO. Me hicieron redactar audios bajo el efecto de psicóticos, y posteriormente me denuncian por estafa agravada, me hicieron que manejara unos documentos como diezmos y entregaron unos documentos de la DIAN UNOS CHEQUES Y UNA INDEMNIZACION a el señor Didier Alberto Jiménez Alfonso recibiría de la Dian una víctima de los pastores por una supuesta indemnización que mi esposo recibiría y a wualdis Zabaleta Ricardo una indemnización a serromatoso por muerte de un familiar y a la Sra. Gladys Hernández pineda y Desiderio Baquero una legalización de un patrimonio de familia haciendo que recaudara unos dineros a estas personas y se los tenía que entregar yo una vez LOS RECAUDARA A LOS PASTORES FERNANDO Y CARLOS, esto ya lo tenían premeditado para que cuando PASARA EL DELITO QUE NO SE PUEDE MENCIONAR . ellos aparentemente fueran las víctimas. YO recaudaba el dinero a los GEMELOS TORRES LUIS FERNANDO Y CARLOS ALBERTO Y A LA DRA LUZDARY DELGADO GOMEZ. CUANDO ME DI CUENTA QUE YO ESTABA SIENDO OBJETO DE CONSTREÑIMIENTO Y MANIPULACION, HURTO POR PARTE DE ESTAS PERSONAS FUI Y COLOQUE UNA DENUNCIA POR ESE DELITO EN la fiscalía 2 de hurtos y estafas de Soacha encargada a nombre del señor fiscal Jorge Gaitán jamás me quiso recibir las pruebas que yo aporte a las denuncias realizadas al señor Luis Fernando torres y Carlos Alberto torres luz Dary delgado Gómez (a luz Dary delgado Gómez nunca la conocimos) este señor LUIS FERNANDO TORRES ACOSTA monto las estafas a nombre de mí porque el tiene un hermano mayor de la policía y una vez en reunión de la iglesia nos manifestó tener acceso a sellos del gobierno por parte del hermano, la plata de la qué me están acusando fue por medio de engaños para tapar ese delito y lo premeditadamente porque sabían mi estado mental hicieron la plata a mi nombre y siempre fue recibida por los gemelos torres acosta Luis Fernando torres acosta y Carlos Alberto torres acosta , el señor Didier Alberto Jiménez Alfonso siempre les entregaba el dinero a ellos a los gemelos torres y ellos entregaban los cheques y los documentos de la Dian, documentos que ellos siempre tenían en su poder y afirman que mi yo realice todo , yo les solicito a ustedes me ayuden como madre a verificar que yo solicite ayuda en la fiscalía de Soacha fiscalía 2 de hurtos y estafas Soacha calle 13 con 5 a nombre del fiscal Jorge Gaitán o la fiscalía que recaiga , se verifique que yo `Paola Xiomara denuncie los hechos que en su tiempo me llevaron a la cárcel y jamás la fiscalía me notifico nada o dio respuesta obligándome y amedrentándome el fiscal 2 de hurtos y estafas Jorge Gaitán a realizar una conciliación de pago para pagar \$20.000.000 GLADYS HERNANDEZ PINEDA en la unidad de fiscalías 2 cuando yo no le debo nada a Gladys , no estafe nada todo fue manipulado por la supuesta abogada LUZ DARY DELGADO GOMEZ Y LOS GEMELOS TORRES, poco a poco fui Solicitando. la lista de denuncias que yo interpuse o a mi nombre para verificar que yo pedí ayuda a tiempo y yo pedí ayuda y DENUNCIE A DESIDERIO BAQUERO CESPEDES Y GLADYS HERNANDEZ SU

ESPOSA unos denunciante que YO PAOLA XIOMARA supuestamente estafe y por medio de constreñimiento por parte del señor Luis Fernando torres acosta **Numero de Proceso 257546000381202154287 y UNA DE ESAS DENUNCIAS ES LA SIGUIENTE** .Mi nombre es Paola Xiomara arias Hernández, identificado como aparece al pie de mi firma en calidad de Sindicada por denuncia de Extorsión a nombre de Gladys Hernández pineda. Con todo respeto me permito allegar a este despacho las Copias de las Devoluciones de **DINERO EN COPIAS** a Gladys Hernández pineda, Así mismo las pruebas comprobando que estoy **CANCELANDO ESE DINERO** y también anexo comprobantes de la denuncia a Gladys Hernández pineda el día **16 de Agosto de 2021** por extorsión porque ella junto sus dos hijos **MIGUEL ANGEL BAQUERO HERNANDEZ, GERSON ESLEINER ESPINEL HERNANDEZ, MARIA ANGELICA BAQUERO HERNANDEZ, EN PRESENCIA DE DESIDERIO BAQUERO CESPEDES, FUI OBLIGADA A FIRMAR 3 LETRAS DE CAMBIO BAJO EFECTO DE LA CLONAZEPAN,** pues yo acababa de llegar a mi casa de la clínica y abusivamente irrumpieron a mi casa obligándome a firmar dichas letras, especialmente **MIGUEL ANGEL BAQUERO HERNANDEZ QUIEN FUE QUIEN ME OBLIGO A FIRMAR LAS LETRAS NUMERO DE DENUNCIA A GLADYS HERNANDEZ PINEDA NUC 2529061014202100062 Y UNA QUERELLA POR INJURIA Y CALUMNIA AMENAZAS Y EXTORSION NUMERO DE PROCESO 42575460003812202153994 CONTRA GLADYS HERNANDEZ PINEDA, DESIDERIO BAQUERO CESPEDES . ARGUMENTANDO DESIDERIO BAQUERO CESPEDES QUE SI YO NO PAGABA LA DEUDA, LA PAGARIA CON SANGRE,** Así transcurrió y a la fecha de la denuncia que **GLADYS HERNANDEZ PINEDA REALIZO LA DENUNCIA EN MI CONTRA YO YA HABIA ABONADO EL VALOR DE \$9.900.000 Y NINGUN EXTORSIONISTA DEVUELVE DINERO,** Transcurridos los días la situación se fue agravando y **GLADYS HERNANDEZ PINEDA SEGUIA VISITANDO MI CASA CON AMENAZAS, GRITOS , INSULTOS POR PARDE DE ELLA Y SUS DOS HIJOS Y DESIDERIO BAQUERO LLEGANDO A HABLAR Y AMENAZAR CON MACHETE Y ACABAR CON MI VIDA Y LA DE MI FAMILIA SI YO NO PAGABA ESE DINERO A ELLOS Y ME TOCO SOLICITAR UNA MEDIDA DE PROTECCION ANTE LA FISCALIA EL DIA 21 /10/2021 (8:30AM) RADICADA ANTE EL CAI DE SAN MATEO COMUNA 5 A NOMBRE DE DESIDERIO BAQUERO CESPEDES Y GLADYS HERNANDEZ PINEDA YA QUE POR MOTIVOS DE ESE DINERO DESIDERIO MANIFESTO ACABAR CON MI VIDA Y LA DE MI FAMILIA A MACHETE O HACERSE MATAR,** y nuevamente estando cancelando ese dinero **GLADYS Y DESIDERIO VOLVIERON A IR A HACERME ESCANDALO Y, AMENAZANDOME DE MUERTE JUNTO CON SUS DOS HIJOS MIGUEL ANGEL BAQUERO HERNANDEZ Y GERSON ESLEINER ESPINEL HERNANDEZ Y NOS TOCO IR A SOLICITAR MEDIDA DE PROTECCION NUEVAMENTE 2021/11/24 11:30AM A NOMBRE DE DESIDERIO BAQUERO CESPEDES RADICADA EN EL CAI DE SAN MATEO COMUNA 5**

SOLICITUD

SEÑOR FISCAL JORGE GAITAN O WILLIAM MARROQUIN DE LA MANERA MAS RESPETUOSA POSIBLE SOLICITO A USTEDES QUE DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EN MI CONTRA ACAPITE ESTE MEMORIAL, LAS SIGUIENTE INFORMACION DEL SIGUIENTE PROCESO DESPRENDIBLES DE PAGO MIO HACIA GLADYS HERNANDEZ PINEDA Y DESIDERIO BAQUERO CESPEDES. ANEXOS DE QUE YO FUI VICTIMA DE EXTORSION Y ENGAÑOS POR PARTE DE LA SEÑORA LUZDARY DELGADO GOMEZ Y LUIS FERNANDO TORRES ACOSTA PASTOR DE LA IGLESIA DONDE YO ME CONGREGABA ,AQUIEN YO LE TRABAJABA Y ABUSANDO DE MI ESTADO MENTAL, PSICOLOGICO Y SEXUAL JUNTO CON SU HERMANO CARLOS ALBERTO TORRES ACOSTA , ME

ENGAÑO Y ME DIJO QUE COMO YO TRABAJABA PARA ELLA, ME PODIA HACER PASAR POR ABOGADA SIN PROBLEMA , PUES YO TRABAJABA PARA ELLA Y ELLA ERA LA QUE ME ENVIABA TODA LA DOCUMENTACION QUE YO ENTREGABA A DESIDERIO BAQUERO CESPEDES Y A GLADYS PINEDA, Y YO EN MI AFAN DE LLEVAR EL SUSTENTO A MI CASA NO MEDI LAS CONSECUENCIAS Y POR ESO ESTOY ASUMIENDO MI RESPONSABILIDAD DE CANCELAR ESE DINERO A DESIDERIO BAQUERO CESPEDES Y A GLADYS HERNANDEZ , Aunque no lo adeudo porque yo fui víctima también de extorsión estoy cancelando ese dinero y adjunto el número de proceso porque yo denuncie a la señora Gladys Hernández a su esposo Desiderio Baquero céspedes por Delito de Amenaza, injuria, extorsión y calumnia 4257546000381202153994. SIREVASE SEÑOR JUEZ MUY CORDIALMENTE DE RECIBIRME LAS PRUEBAS DE MI SALUD MENTAL, Y LAS PUEDEN CORROBORAR CON LAS DISTINTAS ENTIDADES PARA CERTIFICAR LA VERACIDAD DE LO DICHO, YA QUE ES TANTA LA PRESION Y LA INTIMIDACION DE GLADYS HERNANDEZ QUE HE INTENTANDO EL SUICIDIO MUCHAS VECES Y MI SALUD MENTAL ESTA MUY MAL. SEÑOR JUEZ TAMBIEN SOLICITO MUY RESPETUOSAMENTE SIN PASAR POR SU AUTORIDAD ME EXCLUYAN DEL PROCESO A MI HERMANO EDGAR ALEXANDER ARIAS HERNANDEZ DE ESTE PROCESO DE DENUNCIA IMPUESTA POR GLADYS HERNANDEZ PINEDA EN MI CONTRA ARGUMENTANDO ELLA QUE EL LA AMENAZA LO CUAL ES MENTIRA PUES MI HERMANO JAMAS LA A AMENAZADO Y EL LLEGO A VIVIR A MI CASA EN EL AÑO 2022 Y LO DE GLADYS PASO EN EL AÑO 2021. PUES ES UNA CALUMNIA LO QUE ELLA MANIFESTO EN CONTRA DE EL, Y EL JAMAS LA A AMENAZADO DE MUERTE. YO LE SOLICITO QUE USTED TENGA EN CUENTA ESTAS PRUEBAS Y ME AYUDE A QUE YO PUEDA UTILIZAR EN MI DEFENSA Y EN DEFENSA DE MI HERMANO QUE NADA TIENE QUE VER AQUÍ, TAMBIEN SOLICITO MUY CORDIALMENTE Y RESPETUOSAMENTE QUE TENGA ENCUESTA QUE YO A LA FECHA HE CANCELADO \$20.000.000 VEINTE MILLONES DE PESOS A GLADYS HERNANDEZ PINEDA Y A DESIDERIO BAQUERO CESPEDES , Y ELLA ME DENUNCIO CUANDO YA TENIAMOS UN ACUERDO DE PAGO ARGUMENTANDO QUE YO LE DEBO \$40.000.000 MILLONES DE PESOS Y QUIERO ANEXAR QUE CUANDO YO LE ENTREGABA PLATA NO ME QUERIA FIRMAR FORMALMENTE Y ME FIRMABA DESPRENDIBLES QUE ME TOCABA IMPROVISAR Y EN SU FIRMA JAMAS COLOCABA SU VERDADERO NUMERO DE CEDULA. Y TAMBIEN FUI OBLIGADA POR ELLA Y SUS HIJOS JUNTO CON DESIDERIO BAQUERO CESPEDES A FIRMAR LETRAS DE CAMBIO QUE DAN UN TOTAL DE \$40.000.000 MILLONES, SIN SER REAL LA DEUDA (anexos desprendibles) de pago a Desiderio Baquero), Le agradezco señor juez me reciba este memorial y yo también pueda ejercer el derecho de legítima defensa artículo 20.4 del código penal y pueda demostrar que yo también fui víctima de estafa. Esa fue la solicitud MIA QUE le hice a la fiscalía , también hago saber que LA SEÑORA GLADYS HERNANDEZ PINEDA Y SU FAMILIA, FUE ASIGNADA A LA IGLESIA AVIVAMIENTO FUEGO Y PODER LIDERADA POR EL SEÑOR LUIS FERNANDO TORRES ACOSTA POR MEDIO DE una invitación que le hice ya que GLADYS Y SU FAMILIA ERA mi MEJOR AMIGA, LA QUERIA MUCHO, FUIMOS AMIGAS DE INFANCIA Y POR CULPA DEL SEÑOR LUIS TORRES Y CARLOS TORRES Y LUZDARY DELGADO GOMEZ SE PERDIO ESA AMISTAD PUES ELLOS APROVECHANDOSE DEL ESTADO MENTAL MIO. ME OBLIGARON A REALIZAR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO,

Y AHORA GLADYS HERNANDEZ PINEDA JUNTO CON SU FAMILIA REALIZARON EFECTIVO ESAS LETRAS DE CAMBIO QUE ME OBLIGARON A FIRMAR BAJO EL EFECTO DE CLONAZEPAN EN ESTA PSICOTICO LA LETRA LA HICIERON EFECTIVO EN **EL JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, Sabiendo GLADYS HERNANDEZ PINEDA Y SU FAMILIA MI SITUACION ACTUAL YO ESTOY EN ETAPA DE UN JUICIO PORQUE LOS SEÑORES QUE ME MONTARON LA ESTAFA Y ME RECAUDARON EL DINERO DE GLADYS QUE NO SON 40 MILLONES SI NO 15 MILLONES DE PESOS PORQUE 5 MILLONES DE PESOS GLADYS HIBA A LA CASA Y ME DECIA PIDALE UN MILLON A DESIDERIO PORQUE NO ME DIO PARA EL MERCADO Y LA ADMINISTRACION, ES QUE DESIDERIO ES MUJERIEGO Y NUNCA ME DA NADA . ME A TOCADO BAJARLO DE LOS BUSES QUE EL MANEJABA CON MUJERES Y ASI DE MILLON Y MILLON, ELLA COGIO 5 MILLONES DE PESOS Y YO POR HACERLE CASO A ELLA Y A ESOS PASTORES TERMINE PRIVADA DE MI LIBERTAD 7 MESES Y 21 DIAS EN EL BUEN PASTOR DE BOGOTA Y LOS SEÑORES PASTORES RIENDOSE DE MI, GLADYS SABE QUE ELLA ME OBLIGO JUNTO CON DESIDERIO BAQUERO CESPEDES, MIGUEL ANGEL BAQUERO HERNANDEZ, GERSON ESLEINER BAQUERO HERNANDEZ A FIRMAR ESAS LETRAS Y HACER UN ACUERDO DE PAGO EN LA FISCALIA 2 DE HURTOS Y ESTAFAS DE SOACHA ANTE EL FISCAL JORGE GAITAN , EL MISMO QUE NUNCA ME RECIVIO PRUEVAS QUE YO ANQUE NO ADEUDO ESE DINERO MIGUEL ANGEL BAQUERO HERNANDEZ ME OBLIGO A FIRMAR POR ESE VALOR . AHORA SIENTO QUE POR ESO NUNCA ME PRESENTE AL JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA PORQUE ELLA VIVE EL MISMO CONJUNTO QUE YO Y TOMARIAN LAS CITACIONES QUE EL JUZGADO ME ENVIABA PARA BENEFICIO DE ELLOS, SOLO TENGO UNA CITACION, PERO CITACION QUE MI ESPOSO LLEGABA DE HACER UNA DILIGENCIA Y LA ENCONTRO Y ME LA HIZO LLEGAR. PERO YO POR MOTIVOS DE SALUD NO ME PRESENTE EL **NUMERO 2023-01510 PROCESO EJECUTIVO DE SECUESTRE DE EMBARGO O HIPOTECA A MI VIVIENDA CON NUMERO DE MATRICULA 051-117458** VIVIENDA QUE SE DIO EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2025 DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE POR PARTE DE DEL SECUESTRE DESIGNADO AUXILIARES DE LA JUSTICIA SAS Y EL JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE SOACHA REALIZADO POR LA JUEZ MARIA ENEIDA ARIAS MORA, SECRETARIA FERNANDA ACOSTA Y SECUESTRE UBER RUBEN BALAMBA JUNTO CON EL ABOGADO DE LA CONTRA PARTE SERGIO ALONSO MORALES SEGÚN POR EL VALOR DE \$40.000.000 MILLONES DE PESOS ARGUMENTANDO QUE YO NUNCA DI DINERO DE DEVOLUCION A GLADYS Y SU FAMILIA, DINERO EL CUAL NO TENGO QUE PAGAR PUES YO FUI VICTIMA DE EXTORCION, MANIPUULACION, POR PARTE DE GLADYS YA QUE EN ESA EPOCA YO ESTABA DIAGNOSTICADA CON UN TRASTORNO DEPRESIVO LEVE Y AHORA LO TENGO GRAVE , COSA QUE ADJUNTARE A ESTA ACCION DE TUTELA. POR OTRA PARTE ME ENCUENTRO MUY PREOCUPADA POR QUE MI VIVIENDA ESTA EN PATRIMONIO DE FAMILIA, PATRIMONIO QUE SE REALIZO EN LA NOTARIA 74 DE BOSA Y MIS HIJOS SE QUEDARIAN SIN VIVIENDA Y MIS PADRES LO MISMO Y YO TENGO A MI MADRE CON UNAS ULCERAS VARICOSAS CEVERAS LAS CUALES LE INPIDEN CAMINAR Y MI PADRE ESTA DIAGNOSTICADO CON ALZAHIMER Y TENGO ENTENDIDO QUE CUANDO HAY PATRIMONIO NO SE PUEDE EMBARGAR O TOCAR EL INMUEBLE Y SINCERAMENTE SEÑOR JUEZ O JUEZA. YO EN LA ACTUALIDAD NO PUEDO TRABAJAR PORQUE ME ENCUENTRO EN ETAPA DE JUICIO Y ACTUALMENTE ESTOY DEMOSTRANDO MI INOCENCIA Y NO PUEDO ACCEDER A UN EMPLEO PORQUE MI ESTADO MENTAL AGRAVO. DEBIDO A LA PRESION EN LA QUE ME ENCUENTRO. HE INTENTADO EL SUICIDIO MUCHAS VECES PERO SIEMPRE ME LO IMPIDEN. YO SOLO PIDO JUSTICIA Y QUE ME DEN LA OPORTUNIDAD DE DEMOSTRAR QUE A GLADYS HERNANDEZ PINEDA LE DI DINERO, DINERO QUE NO DEBIA PAGAR Y DEBIDO A SUS ESCANDALOS, Y SUS AMENAZAS CON EL MACHETE DE SU MARIDO Y A LA MALA ACCION DE SU HIJO MIGUEL ANGEL BAQUERO HERNANDEZ DE OBLIGARME A FIRMAR 3 LETRAS DE CAMBIO POR UN VALOR DE \$40.000.000 MILLONES DE PESOS COSA ERRADA PORQUE GLADYS SABE QUE ELLA LE QUITO DINERO AL ESPOSO Y SE ALIO CON LAS PERSONAS QUE ME ENVIARON A LA CARCEL Y ES ILOGICO QUE UNA

PERSONA ESTANDO EN LA CARCEL PAGUE. YO SOLICITO A USTED HONORABLE JUEZ (A) ME INFORMEN QUE PASO CON EL PATRIMONIO DE FAMILIA YA QUE ESA VIVIENDA YO SE LA DEJE A MIS HIJOS KEVIN ALEJANDRO FRANCO ARIAS DE 13 AÑOS Y EN ESE TIEMPO JUAN DAVID DELGADO ERA MENOR DE EDAD PERO EN LA ACTUALIDAD TIENE 19 AÑOS Y ERA PARA QUE ELLOS TUVIERAN SU VIVIENDA FIJA Y NO ESTUBIERAN SUFRIENDO , AHORA SOLICITO A USTES SI EL JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ME RECIBE LAS PRUEBAS QUE TENGO DE LOS PAGOS REALIZADOS Y LA NOTARIA 73 Y LA SUPER INTENDENCIA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ME EXPLIQUEN PORQUE DEJARON DESAMPARADOS A MIS HIJOS , A MIS PADRES Y QUE LA FISCALIA ME AYUDE RECIBIENDOME NUEVAMENTE MIS DENUNCIAS PORQUE ACTUALMENTE LAS DENUNCIAS QUE LE COLOQUE A GLADYS HERNANDEZ PINEDA, Y DESIDERIO BAQUERO CESPEDES Y MIGUEL ANGEL BAQUERO SE ENCUENTRAN INACTIVAS POR QUUE YO ESTA EN PRISION Y JAMAS ME PUDE PRESENTAR CUANDO ME NOTIFICARON

DE MANERA CORDIAL Y RESPETUOSA SOLICITO MEDIDA PROVISIONAL

1. Con fundamento en el artículo 7 del decreto 2591 de 1991 solicito decretar medida provisional a fin de suspender actuaciones que de manera flagrante vulneran mis derechos fundamentales y los de mis hijos. Lo anterior, teniendo en cuenta que resulta necesaria, inminente y urgente. En este sentido solicito que se suspenda hasta que se tome una decisión de fondo, EL SECUESTRE DEL INMUEBLE O EMBARGO AL INMUEBLE DE MIS HIJOS Y MIO EN LA CRA 9 ESTE 38-23 CASA 173 CONJUNTO RESIDENCIAL ALELIES.
2. SOLICITO QUE EL EL JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA , ME RECIBAN LAS PRUEBAS QUE ACAPITEN MIS PAGOS A GLADYS HERNANDEZ PINEDA Y DESIDERIO BAQUERO CESPEDES
- 3 SOLICITO QUE SECUESTRE AUXILIARES DE LA JUSTICIA SAS SUSPENDA LA ACTUACION A EL BIEN MENCIONADO
- 4 SOLICITO LA INTERVENCION DE UN JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA Y EL ICBF DE SOACHA AMPAREN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES QUE TIENE MI HIJO KEVIN ALEJANDRO FRANCO ARIAS, YA QUE POR ESTE SECUESTRE DE NUESTRA VIVIENDA LO DEJAN DESAMPARADO AL DERECHO DE UNA VIVIENDA DIGNA Y LES RELACIONEN LA CITUACION QUE NO PUEDO MENCIONAR QUE NOS AFECTA A MI HIJO KEVIN Y AMI POR MOTIVOS DE NO ENTORPECER EL PROCESO. PUES GLADYS AL ENTERARSE SE LO CONTARIA A LOS PASTORES DE LA IGLESIA
- 5 SOLICITO A LA NOTARIA 74 QUE ME DE UN INFORME SI LA CASA REALMMENTE ESTA EN PATRIMONIO, DE IGUAL MANERA INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA.
- 6 DE MANERA CORDIAL Y RESPETUOSA LES SOLICITO TENGAN EN CUENTA MI ESTADO DE SALUD, EL DE MI MADRE Y EL DE MI HIJO KEVIN, ESTADO QUE PUEDE CERTIFICAR EL ICBF DE SOACHA
- 7 SOLICITO A LA FISCALIA DE SOACHA O LA QUE ASIGNEN SE ACTIVEN LAS DENUNCIAS A GLADYS HERNANDEZ PINEDA, DESIDERIO BAQUERO, MIGUEL ANGEL BAQUERO HERNANDEZ
- 8 SOLICITO SE TENGA EN CUENTA QUE YO SOY LA CABEZA DE FAMILIA EN MI CASA, QUE TENGO 2 PADRES DISCAPACITADOS UNO DE 76 Y UNA DE 68 AÑOS Y MI HIJO KEVIN Y YO EL ESTADO DEPRESIVO SEVERO

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

ANEXOS

- Copia de la tutela para el archivo del Juzgado
 - Copia de los documentos relacionado en el acápite de pruebas
- CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91:

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

NOTIFICACIONES

ACCIONADOS:

GLADYS HERNANDEZ PINEDA
CC 39.659.828. Bta
EMAIL: GLADY937@GMAIL.COM
DIRECCION: CRA 9 ESTE 38-23 CASA 120 CONJUNTO RESIDENCIAL AELIES SAN MATEO SOACHA COMUNA 5
TELEFONO:3132337985

DESIDERIO BAQUERO CESPEDES
CC 11.409,214 de Caqueza
DIRECCION: CRA 9 ESTE 38-23 CASA 120 CONJUNTO RESIDENCIAL AELIES SAN MATEO SOACHA COMUNA 5
TELEFONO:3132337985

MIGUEL ANGEL BAQUERO HERNANDEZ
CRA 9 ESTE 38-23 CASA 120 CONJUNTO RESIDENCIAL AELIES SAN MATEO SOACHA COMUNA 5
TELEFONO:3132337985
HIJO GLADYS Y DESIDERIO

ACCIONANTES :

PAOLA X ARIASH

PAOLA XIOMARA ARIAS HERNANDEZ
CRA 9 ESTE 38- 23 CASA 173 CONJUNTO RESIDENCIAL AELIES SAN MATEO
SOACHA COMUNA 5
TELEFONO: 3134129833 CC 52466769 DE BOGOTA

JUAN D DELGADO A

JUAN DAVID DELGADO ARIAS
CRA 9 ESTE 38- 23 CASA 173 CONJUNTO RESIDENCIAL AELIES SAN MATEO
SOACHA COMUNA 5
TELEFONO: 3134129833

KEVIN FRANCO

KEVIN ALEJANDRO FRANCO
CRA 9 ESTE 38- 23 CASA 173 CONJUNTO RESIDENCIAL AELIES SAN MATEO
SOACHA COMUNA 5
TELEFONO: 3134129833